GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
*

Reg.03 /GG
07.01.2008
I.F. N°03

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE INCREMENTA TRANSITORIAMENTE UN INCENTIVO TRIBUTARIO A LA INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

El proyecto de ley que se introduce modifica transitoriamente el crédito tributario a la inversión en activo fijo, establecido en el artículo 33 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, pero sólo para las micro, pequeñas y medianas empresas. En concreto, la norma propuesta incrementa de 4% a 8% el monto porcentual de la inversión efectuada que puede ser usada como crédito y eleva de 500 a 650 unidades tributarias mensuales (UTM) el límite máximo de crédito contra el Impuesto de Primera Categoría que puede utilizarse cada año. El incremento de ambos parámetros se aplicará exclusivamente a las empresas con ventas inferiores a 100 mil UF anuales y regirá durante los años 2008 a 2011.

Cabe señalar que durante los años 2008 y 2009 rige una modificación transitoria, establecida en la ley N° 20.171, de febrero de 2007, que fijó en 6% el monto porcentual del mencionado crédito y en 650 UTM su límite máximo.

Las modificaciones que se proponen implicarán un costo fiscal que se reflejará durante sus cuatro años de vigencia. Este costo fiscal está dado por la pérdida esperada en los ingresos tributarios. Para su estimación se han considerado los resultados de la Operación Renta de 2007, asumiendo una evolución de las utilidades de las empresas y sus inversiones en activo fijo consistentes con las tasas estimadas de aumento del PIB y de la inversión. Esta estimación constituye un piso de costo fiscal, por cuanto no incluye el efecto del estímulo adicional que provocarán las modificaciones propuestas en las decisiones de inversión de las empresas.

Por último, se debe consignar que el impacto en los ingresos tributarios se producirá al año siguiente de efectuadas las inversiones, por cuanto estos beneficios se reflejan en la declaración anual de impuestos a la renta que se lleva a cabo en abril de cada año. De esta manera, se estima el siguiente costo fiscal para el período 2009-2012:

Año	**Costo Fiscal (millones de pesos de 2008)**
2009	4.970
2010	5.180
2011	12.640
2012	13.210

ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos